Año VIII. Teruel 2 de Enero de 1887. Número 1.

LA UNIÓN,

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . 6 *pts.*
Por un semestre. . . 3·25
Por un trimestre. . 1·76

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis: los demas abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Felix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Ramón Pallarés.
D. Alejandro Zanui.
Felix Sarrablo.
José Robira.
Simón Bernal.
Juan Morera.
Juan M. Sanz.
Casimiro Báguena.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,
D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCIÓN.
Plaza del *Seminario* 5.
ADMINISTRACIÓN.
Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciaran oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE LOS DOMINGOS.

SUMARIO.

FELICITACIÓN.

Al entrar LA UNIÓN en el octavo año de su existencia, saluda afectuosamente á sus numerosos abonados por quienes y para quienes vive, y les desea todo género de felicidades en el transcurso del año 1887 que hoy empieza.

MEDITEMOS.

Pasan y pasan los años, y en su transcurso van matando una por una justísimas aspiraciones, y eclipsando las más lisonjeras esperanzas.

Unos á fuerza de desengaños y otros en virtud de sus sanos principios religiosos, todos llegamos al fin á convencernos de la instabilidad de las cosas humanas y de lo falaz de las promesas de los hombres.

El que más confianza llega á poner en otro, es el que primero tiene ocasión de convencerse de su excesiva credulidad.

Y esta ley fatalísima que constantemente se cumple entre indivíduo é individuo, alcanza también á las reuniones corporaciones ó sociedades de estos entre sí, y hasta á los Estados unos respecto de otros.

Por eso no puede sustraerse á su pernicioso influjo el Magisterio de primera enseñanza de esta Nación.

Habiendo entrado en un período de relativa prosperidad en 1857, en virtud de los esfuerzos del eminente hombre público y sin rival caballero Excmo. Sr. D. Claudio Moyano, y merced á los extensos horizontes que la sabia ley de 9 de Setiembre dejó entrever, han ido transcurriendo los años y nos encontramos nada menos que en el trigésimo de la promulgación de esta, sin que se haya adelantado un paso mas, apesar de todos los clamores de todas las promesas y de todas las, esperanzas.

No se ha formado desde entonces en España agrupación alguna política, que haya dejado de reconocer la importancia social del Magisterio de Instrucción primaria.

Los periódicos políticos de todos los matices, y con especialidad los de abanzadas ideas, han clamado muchas veces contra el ostracismo en que se tiene al Maestro de escuela

En los programas de todos los gobiernos y en los discursos de la Corona, se han dejado entrever siempre propósitos favorables á dicha clase.

La Gaceta está llena de disposiciones oficiales que tienen por objeto favorecer los in-

tereses de los Maestros y de las escuelas de primera enseñanza.

Y hasta la fecha se ha dado el caso de que la mayor parte de esas disposiciones han sido y continúan siendo letra muerta.

Una de las aspiraciones de la clase en general es percibir sus sueldos del presupuesto de la Nación; ha llegado al fin el Gobierno á comprender la justicia con que lo solicita; no ha tenido inconveniente un Ministro de Hacienda en consignar aquellos sueldos en el referido presupuesto; se ha dado el decreto para que el pago de las atenciones de primera enseñanza corriera desde luego á cargo del Estado; y todo esto no obstante, los sueldos de los Maestros continúan ocupando lugar en los presupuestos de los municipios.

Es ya antigua la idea de que el Maestro, como funcionario público, adquiere, con la práctica de su profesión, derechos que deben traspasar los límites del sepulcro; y apesar de ello, hasta el más legítimo de todos se le cercena, puesto que ni siquiera se le concede lo necesario para vivir con la decencia correspondiente á su clase.

¿Y si esto se le niega ó retiene; y si esta retención le obliga á caer en manos de despiadados logreros, puede, ni presumir siquiera que, aun apesar de todas las economías y privaciones, conseguirá ahorrar un bocado de pan para que después de sus días se alimente con él su atribulada familia?

¡Qué oscuro, qué negro es el porvenir de las viudas é hijos de los Maestros! Si el sueldo que á estos se concede durante el ejercicio de su cargo permitiere hacer economías sin comprometer grandemente la salud de sus familias, enhorabuena que se negase á estas el alimento que previamente pudieron y debieron ahorrar; pero siendo á todas luces manifiesta su exigüidad, quién habrá que no reconozca la justicia que asiste á las viudas y huérfanos de los Maestros públicos para solicitar el amparo de la Nación?

¿Quién podrá reclamarlo con más justicia?

Pero es el caso que, apesar de todo, se nos niega por hoy, y por lo mismo, tenemos necesidad de arbitrar medios, de hacer un supremo esfuerzo, para evitar que nuestros hijos perezcan de miseria. ¿Podremos encontrarlos? ¡Quién sabe! Pero tenemos estrechísima obligación de procurar conseguirlo, y por lo menos debemos emplear en ello todas nuestras fuerzas.

Algunas hemos gastado ya con resultados fatalmente negativos, pero todavía no nos justificaríamos si desmayáramos á los primeros ensayos.

En sucesivos artículos nos proponemos estudiar la idea que ha dado origen á las instituciones ó sociedades de *seguros sobre la vida* pesentándola á nuestros lectores tal como la entendemos, para que, siendo de ellos conocida, vean si por su medio podrían llegar á obtener lo que el Estado les concedería graciosamente si fuera más justo, más considerado y menos ingrato.

Miguel Vallés

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Primera enseñanza.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia por D.ª Cándida Rodriguez, Maestra Regente de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestras de Orense, en solicitud de que se equipare en sus derechos á las Regentes de estas Normales con los Regentes de las de Maestros, y teniendo en cuenta que por virtud de la Orden de esa Dirección, fecha 28 de Noviembre de 1862 estos funcionarios se hallan encargados de dar la enseñanza de lectura y escritura á los alumnos del Magisterio, y que por la Orden de 16 de Julio de 1870 se declara que los Regentes deben formar parte del claustro de las Escuelas Normales, y por último, que la Orden de 12 de Abril de 1882 determina que para constituir los Tribunales de exámenes y reválidas tienen todos los Profesores, Profesoras y Auxiliares de dichas Escuelas; Considerando que por ser en un todo iguales los fines de las Escuelas Normales de Maestros y de las de Maestras, deben en lo posible acomodarse á las mismas reglas las funciones del Profesorado en todos, como ya se vino á reconocer indirectamente en la orden de 12 de Abril de 1882; S. M la Reina (Q. D G.), Regente del Reino, de acuerdo con el parecer de ese Centro Directivo, se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Que las Regentes de las Escuelas prácticas agregadas á las Normales de Maestras deben formar parte del claustro de Profesores de las mismas, dando las enseñanzas de lectura y escritura á las aspirantes del Magisterio.

2.º Que del propio modo deben entrar en turno para la constitución de los Tribunales de exámenes y reválidas; y

3.º Que esta orden de carácter general se considere derogatoria de todas las que, dictadas con anterioridad, se opongan a la misma.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1886 —Montero Ríos.—Señor Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido con motivo de la propuesta hecha por la Ordenación de Pagos por obligaciones de este Ministerio encaminada á simplificar los procedimientos de pago de las subvenciones á los Ayuntamientos para mejorar el sueldo de los Maestros y Maestras de Escuelas públicas incompletas y de temporada.

Considerando que las reformas que propone, no solamente facilitarán esta clase de pagos, sino que al propio tiempo están en armonia con el espíritu y letra del art. 2.° de la instrucción de Contabilidad, aprobaba por Real decreto de 24 de Octubre de 1884.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se observen las reglas siguientes:

1.ª En la primera decena del mes siguiente á cada trimestre las Juntas provinciales de primera enseñanza, liquidando con datos ciertos y definitivos las subvenciones realmente devengadas por Maestros y Maestras de escuelas provistas, remitirán á la Dirección general lista nominal de los devengos, con arreglo al modelo adjunto, núm 1.

2.ª Recibido en la Ordenación de Pagos con la aprobación competente de la Dirección general y toma de razón por el Negociado de Contabilidad, se librará su importe en firme á favor del Cajero de fondos de primera enseñanza de la provincia, constituyendo la referida lista el justificante difinitivo de cada libramiento.

3.ª De la referida lista nominal se remitirán tres ejemplares, uno original y dos copias, quedando una de éstas en el Negociado de Contabilidad y pasando los otros dos ejemplares á la Ordenación de Pagos.

4.ª Dentro del plazo de tres meses de realizados los libramientos, formarán las Juntas provinciales un estado, modelo número 2, expresivo de la inversión dada á las cantidades recibidas, el cual se publicará en el *Boletin oficial* de la provincia, remitiéndose á la Dirección general un ejemplar del número de dicho periódico oficial donde se hubiese insertado.

5.ª Dicho estado se referirá presisamente al resultado de la cuenta corriente que cada Junta ha de llevar de este servicio, debiendo remitirse á la Ordenación de Pagos, en el caso de resultar algún sobrante, copia de la carta de pago visada por el Presidente de la Junta provincial en demostración de haber hecho el reintegro correspondiente al Tesoro.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1886.—Navarro y Rodrigo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(*Gaceta* del 7 de Diciembre.)

Dirección general de Instrucción pública.

ORDEN.

De lo expresado por V. S. en su comunicación del 9 del coriente, relativa á la consulta formulada por el Tribunal de oposiciones á las Escuelas vacantes de Cádiz, resulta que los opositores no practicaron el ejercicio escrito en el plazo que las disposiciones vigentes determinan, y que al ser avisados por el Tribunal á su debido tiempo, solicitaron y les fué concedida una prórroga para terminar su trabajo: Teniendo en cuenta que los opositores no debieron solicitar la referida prórroga del tiempo reglamentario; pero que fué mayor la falta en que incurrió el Tribunal de las oposiciones, consintiendo y autorizando que aquellos invirtieran media hora más en el ejercicio escrito: Considerando que de esta irregularidad no es verdaderamente responsable más que el Tribunal referido, que debió negar rotundamente la pretensión de los opositores: Considerando que no sería equitativo perjudicar á estos por un acto que el Tribunal pudo y debió evitar: esta Dirección general ha resuelto: 1.° Que continúen los ejercicios de oposición suspendidos por acuerdo del Tribunal respectivo.—2.° Que éste, al apreciar y juzgar los trabajos de aquellos, tenga en cuenta, para calificar su aptitud, el exceso de tiempo invertido en el ejercicio escrito.—Y 3.° Que se haga entender á dicho Tribunal, que esta Dirección ha visto con disgusto que, despues de asentir á la pretensión de los opositores, haya acudido en consulta sobre un incidente que no debiera haber ocurrido, si se hubiera atenido en sus actos á lo dispuesto en los programas de oposición aplicables á este caso.—Lo digo á V. S para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1886 — El Director general, Julián Calleja. —Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

SECCION VARIA.

Reflexiones, recelos y pronósticos.

I

«Año de MIL OCHOCIENTOS
OCHENTA Y SEIS, ya no eres.

Terminaron tus *hazañas*
Con tu sombrío Diciembre,
Y pasaron á la Historia
Que severa y rectamente
Las juzgará, para ejemplo
De futuros y presentes;
Sin que para tu descargo
La excelsa Clio te acepte
El haber obedecido
Constante en tus doce meses,
De la voluptuosa Venus
Los caprichos ciegamente.
SATURNO, padre del tiempo,
Regirá el OCHENTA Y SIETE;
Que justiciero y sesudo
Debiera ser, porque tiene
Del decano de los dioses
La inspiración eminente;
Y, con su larga experiencia
Y su madurez, bien puede
Hacer que en lo sucesivo
Más la justicia no huelle
Un moderno *compadrazgo*
Que en cierta región pretende,
Con el *hodie mihi, cras tibi,*
Todos los cargos sorberse.»
Esta postdata á un amigo
Le puse en letras que el veinte
Le dirigí, para darle
Noticia de unos *belenes*
Que, con sin igual escándalo,
Vienen aquí sucediéndose,
Con manifiesto perjuicio
De sagrados intereses;
Y él, en carta que ahora mismo
Llega a mis manos, me advierte
Que no me forje ilusiones;
Que el mundo es el mismo siempre;
Que el favor,..... y la injusticia.....
Y el capricho del más fuerte
Serán de la humanidad
Verdugos constantemente.
«¿Que vas á esperar (me dice)
De ese perverso vejete
Que en devorar á sus hijos
Se ocupa continuamente?»
Mi buen amigo no sabe,
O no ha tenido presente,
Que á sus creaciones forma
Daba Rubens libremente,
Como el poeta que en verso
Hizo reir á una fuente,
O el otro que arenas de oro
Dió del Darro á la corriente;
Y como se ha distraido,
Que es la pintura no advierte
Ingeniosa alegoría
Diciendo tacitamente:
Todo lo consume el tiempo
Y todo al no sér lo vuelve.
El hizo pasar los mitos
De Acaya, Delos y Memphis;
El Oráculo de Delfos;
La Pitonisa ateniense;
Y destruyó el Arcópago;
Y hundió las helenas huestes;
Y al experto Jenofonte
Después del soberbio Jerjes,
Y á Escipiones y Alejandros,
Y á los Pompeyos y Césares,
En premio de sus hazañas,
Anonadó para siempre.
La guadaña de SATURNO
Todo lo siega y lo vuelve,
Del sér que tuvo algún tiempo,
Al no sér que le sucede.
Y así pasan las edades,
Y la que pasa no vuelve;
Pero siguen otras nuevas
El movimiento perenne,
Hollando, y es lo más triste,
Las que van y las que vienen,
El recto imperio de Astrea:
Sirva de ejemplo el siguiente.

II.

El pueblo no viene al caso,
Ni quiero mentar tampoco
Los nombres de las personas;
Porque, como dijo el otro,
Hay que reprender los vicios,
Sin nombrar á los viciosos,
Es voz común que á principios
Del OCHENTA Y SEIS, sus ocios
Entretuvieron algunos
En forjar planes diabólicos,
Para usurpar, con escándalo
De los ajenos y propios,
Un derecho que de lleno
Estaba de parte de otros;
Pues les era necesario
Tenerlo, de cualquir modo,
Para base de sus planes
Non sanctos, mas provechosos.
Usurpado este derecho,
Ya con desenfreno loco
Se conculcó la justicia,
Se tuvo la ley en poco;
Se dieron treguas,.... y..... treguas,
A plazos que han de ser cortos;
Se violaron secretos
Con escándalo de todos;
Y así de fuerzas ajenas
Salieron trabajos *propios*,
Pareciendo racionales
Jumentos de tomo y lomo.

¿Cree alguno que tal año
Lloró al finar sus *imboglios*?
Pues no hay tal; impenitente
Pasó de este mundo al otro;
Y me fundo en que, en los días
Para su dolor más propios,
En vez de arrepentimiento,
Demostró furor diabólico
En repetir los escándalos
Que le hicieron asqueroso.

. . . .

¿Será del OCHENTA Y SIETE
El imperio más honroso?
Puede ser; pero dudamos,
Porque el *compadrazgo* estóico
Ha combinado sus planes
Para el presente..... y..... el otro,
Y unos obrando á sabiendas,
Y otros haciéndose el bobo,
Conferirán los destinos,
Solo del mérito propios,
Hoy á la hija de un compadre,
Y mañana á la del otro;
Cuando al pariente de Pedro,
Cuando al sobrino de Antonio;
Ora al nieto de Tomás,
Ora al mozo de Gregorio,
Y si á falta de *nepotes*,
Se permite un meritorio,
Apesar de su valía,
Huesos roerá tan solo;
Pues el que no tiene padre
Debe saciarse con poco.
Tal es hoy la sociedad
Del pueblo aquel que no nombro;
Y es fácil que no varíe
Mientras impere el demonio.
Alma de aquellos compadres
Y protector de los bolos.

Resumen:

Para verdades, el TIEMPO;
Para regirnos, su horóscopo;
Para *chanchullos*, comadres,
Compadres, bobas, y tontos,
Gentes, las más, sin conciencia,
Y el que la tiene..... de corcho:
Para pasto, los destinos;
Para el remedio..... Dios solo;
Que, si Dios no lo remedia.....
Para días hay *zancochos*.

Miguel Vallés.

REMITIDO.

Confesamos con ingenuidad nuestra torpeza: hasta que llegó á nuestras manos la carta que á continuación ponemos, no habíamos podido comprender cómo en oposiciones suelen resultar agraciados los menos meritorios; y aunque nos cause vergüenza el decirlo, forzoso es confesar que ha sido un herrero, y precisamente el de Pancrudo, el que nos ha quitado la venda de los ojos. Tiene muchísima razón el comunicante; y en lo sucesivo, tomando en consideración sus atinadas observaciones, procuraremos censurar de las oposiciones solamente los actos que revistan caracteres de verdadera justicia. Efectos del pregreso indefinido.

Vean nuestros lectores si convienen con el hijo de Vulcano, y con nosotros ya gracias á Dios; y si lo entienden igualmente, y están en el caso de opositar alguna vez, procuren hacerlo rematadamente, lo cual no es difícil ni raro, y cuenten con la gracia, que por algo se llama gracia, como nota con mucha oportunidad el *chiquico* cíclope.

Pancrudo 22 de Diciembre de 1886.

Sr. D. Miguel Vallés.

Muy Sr. mio: Mentira parece que haya tomado V. por lo serio la postdata de D. Matías y la falta de dotes literarias del nuevo Maestro de Mora Con haber publicado el documento y concedido que el Sr Pérez merecía pertenecer á mi familia, se hallarían todos al tanto de lo que dicho señor vale ahora y de lo que promete para en adelante.

Desconozco á V., en esta ocasión, señor Maestro, pues nunca pude sospechar que tomara en serio ciertas cosas. ¿No se hubiera V. burlado del que en serio hubiese combatido los programas de Juan Cueva? ¿No se reiría V á mandíbula batiente de quien sostuviese una discusión científica ó literaria con cierto ex-presidente de los tribunales de oposiciones? Pues aplíquese el cuento, señor mio, y procure corregirse

Combate V. torpemente las oposiciones, alegando que, por regla general, salen agraciados los que mayores pruebas dieron de ineptitud y abandono, y también, aqui echo de menos su reconocida penetración.

Yo he pensado seriamente en este fenómeno, y, aunque mi perfectibilidad es de pocos envidiada, me parece haber encontrado sus causas. Los vocales de un tribunal de oposiciones ni son Brutos ni Severos: antes que jueces son padres que tienen lástima de los de corto entendimiento, y encuentran escusas para la pereza de los pigres El torpe es digno de lástima, y el pigre merece perdón: Los torpes y pigres no encuentran colocación á dos tirones mientras que los hombres de talento y estudiosos, tropiezan con ella en cualquier parte Así como, de ordinario, el padre atiende con más solicitud al hijo más pobre y desgraciado, natural es que

los tribunales de oposición agracien con las plazas vacantes á los más pobres de inteligencia ó á los que no quisieron cultivar su entendimiento para ganarse un pedacito de pan.

Hay mas. Los seres sensibles están por naturaleza inclinados á la estimación y aprecio de sus semejantes, y como no es fácil tropezar con un sabio en cada indivíduo de los repetidos tribunales, ¿qué extraño es que se lleve con frecuencia la plaza el que menos la merece? Recuerde V. aquella fábula del pueblo de los cojos, y comprenderá que los ciegos consideran gran defecto el tener vista.

El agraciar al más inepto es cosa vieja, y por eso mismo llamamos siempre agraciado al que se lleva la prevenda.

Si algún día se encuentra V. en disposición de ordenarse y aspira á cubrirse el pecho de blanco ó encarnado según la iglesia en que haya de dormir la siesta canonical, procure desde ahora olvidarse del latin y de los vicios del silogismo, y haciendo lo posible por no comprender ni aun el nombre de Pedro Lombardo, yo le aseguro que entre sus jueces ha de encontrar un buen número de semejantes, que le concedan sus votos, aunque oposite un Melchor Cano.

Dispense V. la molestia y disponga de su S. S. Q. B. S. M.

El Herrero.

NOTICIAS.

—¿A cuántos estamos de Escalafón?

—A cuarenta y dos meses nada menos.

—¿Pues que no se presupone este gasto obligatorio?

—Sí, señor; anualmente se consigna en el presupuesto de la provincia.

—¿Pues cómo no se paga?

—Adivínelo quien pueda.

Sr. Gobernador interino; si V. S. quisiera obligar al Sr. Presidente de la Diputación provincial á ser más exacto en el cumplimiento de la ley, se lo agradecerían mucho los Maestros.

Porque son pobres y necesitan lo que es suyo.

Y porque lo han ganado á costa de sinsabores y fatigas.

Y porque hace ya tres años y medio que no han visto un cuarto por este concepto.

El Sr. Gobernador civil de la provincia de Zaragoza, con un celo práctico que verdaderamente le honra, acaba de publicar una circular imponiendo multas de consideración, dentro de la escala del artículo 184 de la Ley municipal, á los Alcaldes y Concejales de varios pueblos que tienen en descubierto las atenciones de primera enseñanza.

Quisiéramos nosotros que los gobernadores de otras provincias, por ejemplo, el de la nuestra, imitasen al Sr. Montes, pues razón más que sobrada hay para ello, porque los créditos que por tales conceptos resultan aquí contra varios Ayuntamientos, constituyen un verdadero padrón de ignominia.

Uno de los pueblos que mas descuidado tiene el pago de las atenciones de primera enseñanza es el de Valdecuenca, de donde es natural el Sr. D. Manuel Gómez, Gobernador interino de esta provincia. Pero esto no será obstáculo para que dicho señor, imitando á la primera Autoridad civil de Zaragoza, sin contemplación alguna multe á los Alcaldes y Concejales que, como los de su pueblo, descuidan tan sagradas atenciones; y por ello, los que se encuentran en este caso deben apresurarse á cumplir con la Ley para no incurrir en el justo enojo del señor Gobernador.

En otro número daremos noticia detallada de los que han resultado multados.

La Lucha, periódico político de Calatayud, publica una bien escrita correspondencia que, firmada con el pseudónimo *Abén-Isén*, le ha sido remitida, por cuyo medio su autor, informado particularmente, hace coro con nosotros en la famosa cuestión de los no menos famosos ejercicios de oposición á escuelas de esta provincia.

Bien es necesario que la prensa procure hacerse eco de lo que en oposiciones á escuelas viene sucediendo, para que, ó se remedie por completo, ó se haga que el diablo tire de la manta de una vez y para siempre.

Según vemos en *El Magisterio Español*, hace algunos días se presentaron al Habilitado de Cervera (Lerida), varios Maestros de primera enseñanza, acompañados de sus esposas é hijos para que les pagara alguna mensualidad á fin de poder comer.

El Habilitado les contestó que no tenía fondos, que había adelantado á varios Maestros todo el dinero que tenía; pero movido á compasión, les acompañó á algunas tiendas donde se surtieron de comestibles que pagarán cuando cobren.

Tan digna de elogio es la conducta de aquel Habilitado, que tiene, por fortuna, imitadores en otras provincias y en esta también, como censurable la de las Autoridades que toleran tamaños escándalos.

—¿Señor profesor, no ha sido Vd. Maestro de ese que pasa por ahí?

—Sí, señor; y tiene grandes motivos para estar persuadido de que le he querido mucho.

—¿Pues como no le saluda?

—Diré á Vd.; las malas compañías le hicieron perder su afición al estudio, y hoy me hace responsable de su pigricia, porque le han *calentado los cascos*.

—¡Ah! ya: miserias humanas. ¡Pobrecillo!

—Es verdad: ¡Pobrecillo! Que vaya con Dios.

«Un médico francés ha inventado un instrumento que permite ver ciertas cavidades profundas del cuerpo humano, por ejemplo, el estómago, y hasta fotografiarlas.

Consta de una sonda de 50 centímetros de larga y 7 milímetros de diámetro, que se intruduce en el estómago.

Esta sonda va terminada por una pequeña lampara eléctrica que alumbra la cavidad Un prisma y dos lentes convergentes dispuestos encima de la lámpara, reducen á dimensiones microscópicas la imágen de la pared estomacal en una extensión de 20 centímetros de lado. En el otro extremo de la sonda se fija un anteojo de conveniente amplificación. Este anteojo agranda la imagen, hasta el punto de poderse examinar la mucosa y las lesiones que presenta, en el mismo lente. Si en vez del ojo del observador se pone el objetivo de una cámara fotográfica, se puede obtener una prueba del fondo del estómago.

El pequeño aparato de Coisean du Rocher, ha de prestar grandes servicios á la medicina.»

Vivir para ver, y ver para creer.

Leemos en *La Asociación:*

Dice nuestro apreciable colega *La Educación:*

«Las oposiciones celebradas en Madrid para proveer la escuela de niños de Buitrago, no han tenido ningun resultado.

Por dos veces salió la votación empatada entre los dos opositores.

Habrá que anunciarla nuevamente.

Y vamos andando.

Y seguiran moviéndose infructuosamente los Tribunales de oposición y mucho más los opositores, mientras siga rigiendo el actual sistema de resolver los empates. Y las oposiciones jamas serán verdad mientras no se restablezca el sistema de las trincas, mientras lo que cada opositor digo mal no encuentre rectificación en lo que otro contrincante le oponga.

La actual resolución de los empates, que consiste en no dar la plaza vacante á ninguno de los opositores cuando el uno es *tan* bueno *como* el otro, es muy lógica; porque el objeto de las oposiciones no es buscar el *tan.... como*, sino el *más.... que*. Además está muy conforme con las leyes de la Mecánica, porque dos fuerzas iguales deben destruirse: la una anula á la otra, la resultante de ambas debe ser cero.»

¡Buenas están hoy las oposiciones! ¡Buenas..... buenas..... buenas!

Con el epígrafe *¿Qué falta hace?*, dice *El Eco del Magisterio:*

«Si hemos de creer á algunos órganos de la prensa, parece ser que de todo se proyecta en los Cuerpos Colegisladores, ménos de variar aquello que afecta á la primera enseñanza.

Lástima de tiempo empleado en escribir como agradecidos en alabanza de la promesa del que acabó de ser Ministro de Fomento, siquiera porque el asunto de pagos había de modificarse equiparándonos á los otros empleados de la administración pública.

Pero ya se sabe, los *padres de la patria* necesitan consagrarse á cosas más prácticas y más útiles: la cultura, la moralidad y la virtud de los pueblos entra por poco en esta época, en que se dan como premio 5.000 pesetas al caballo corredor, hay *motivo* para aumentar la marina á expensas del estado de desahogo del Tesoro; se precisa una *gran policía* que ataje el desbordamiento da los revolucionarios; se plantea la Ley del *matrimonio civil*, que como se vislumbra nos vá á hacer felices; se amplía el sufragio, que tal como le comprendemos será el naufragio.

Nada, nada, las *escuelas y los Maestros*, deben permanecer siempre *así;* ellos nada valen ni nada significan en los problemas del porvenir; pues las cárceles-modelos y los fusiles y los cañones, y los velocipedos y los toros, y el flamenco y ... y.... son bastantes y sobran para el triunfo de la religión, de la ciencia y del progreso.»

Leemos en *La Educación:*

Dice *La Escuela*, de Toledo:

«Que es una farsa lo de aumentar la matrícula en una escuela, está demostrado sin esfuerzo

Ábrase la mano en la admisión de niños mayores y menores de la edad reglamentaria, y entre párvulos y grandullones se dobla el número con la mayor facilidad.

Lo que resulte despues, no hay para qué citarlo; pero como el caso es llenar los registros con muchos nombres, se consigue con zalamería mejor que estudiando De aquí la mayor afición á las *apariencias*, que á la adquisición de buenos *libros* para mejorar la enseñanza.»

No tanto, no tanto, apreciable colega, pues tambien está demostrado que la matrícula aumenta cuando en la escuela hay un Maestro ilustrado y trabajador, y que disminuye notablemente cuando el Profesor es ignorante, duro ó indolente en el cumplimiento de su deber.

Podrá haber excepciones; pero esta es la regla general.

No hay que echárselas de ligeros con juicios tan apasionados como ofensivos para los trabajadores.»

Estamos con *La Educación*.

Y añade:

«En rigor de verdad, no sabemos para qué la Dirección general de Instrucción pública se suscribió á los periódicos de primera enseñanza.

Nosotros creímos que esto significaba el propósito de atender las reclamaciones justas de la prensa del ramo.

Pero venimos observando, con sentimiento, aunque sin extrañeza, que el Director general deja hacer, deja pasar, sin corregir, ninguno de los infinitos abusos que se le denuncian todos los días, y que únicamente se atiende á los periódicos políticos, precisamente á los que ni saben, ni entienden una sola palabra de lo que hablan cuando se ocupan de enseñanza

Advertimos al Sr. Calleja, que nosotros que tanto le hemos aplaudido, vamos á tener que recoger nuestras palmadas.

El Magisterio no está con la prensa política »

De molde.

PAGOS.

El día 24 del pasado Diciembre fueron entregadas por la Caja de atenciones de primera enseñanza al Habilitado Sr. Monterde las siguientes cantidades:

Partido de Albarracín.

	Ptas. Cts.
Aguatón.	45»44
Alba..	734
Almohaja.	84»38
Bronchales..	401»62
Bueña.	204»82
Calomarde..	303»88
Celia	918»76
Frias..	571»88
Gea.	357
Griegos.	219»38
Guadalaviar.	12
Jabalovas.	422
Monterde.	253»31
Moscardón..	130
Nogueras.	334
Ojos-negros.	600»62
Orihuela.	180
Peracense.	87»84
Pozondón.	206»17
Rodenas.	172
Royuela..	130
Saldón.	123
Santa-Eulalia..	75»24
Singra.	144»90
Terriente.	232»66
Toril y Masegoso..	60»91
Torrelacárcel.	616»24
Torremocha.	157»50
Torres.	383
Tramacastilla..	130
Vallecillo.	620»50
Villafranca del Campo.	610
Villar del Cobo.	381»25
Villar del Salz..	283
Villarquemado.	193»86
Suma.	11617»16

Partido de Calamocha.

Báguena.	681»50
Bea	76
Bello.	390
Blancas..	464»75
Burbaguena.	650»75
Calamocha..	630
Caminreal..	690»75
Castejón.	240
Cucalón..	250
Cuencabuena..	94»44
Ferreruela..	151»87
Fuentesclaras..	290
Lagueruela..	113»90
Lanzuela.	98»44
Lechago.	210
Luco..	230
Monreal..	596»88
Navarrete.	597»97
Nogueras.	80
Odón.	310
Olalla.	135»94
El Poyo..	210
Pozuel.	240
San Martín..	460
Santa Cruz..	129»69
Tornos.	200
Torralba.	220
Torrijo..	360
Valverde y Collados..	175
Villahermosa.	104»69
Villalba de los Morales..	65
Suma.	9125»57

Partido de Castellote.

Aguaviva.	556»88
Alcorisa.	628»12
Berge.	433»12

Bordón.	438»12
Cantavieja.	584»38
Castellote.	800
La Cuba.	353»75
Las Cuebas de Cañart.	600
Dos Torres.	288»47
Foz Calanda.	350
La Iglesuela.	320
Laduñán.	160
Luco de Bordón.	420
Mas de las Matas.	718»75
La Mata.	640»25
Mirambel.	427»50
Molinos.	500
Los Olmos.	190
Las Parras.	300
Santolea.	437
Seno.	431»68
Tronchón.	550
Suma.	10128»65

Partido de Valderrobres.

Arens de Lledo.	310
Beceite.	665»87
Calaceite.	687»50
Cerollera.	215»62
Cretas.	603»12
Fórnoles.	270»12
Fresneda.	608»12
Fuentespalda.	533»62
Lledó.	310»12
Monrroyo.	474»62
Peñarroya.	36[illegible]»62
Portellada.	349»62
Ráfales.	493»12
Torre de Arcas.	696»37
Torre del Compte.	417»87
Valderrobres.	640»63
Suma.	7644»94

Partido de Teruel.

Aldehuela.	338»22
Camañas.	66»12
Camarena.	507
Campillo.	308»44
Cascante.	300
Castralvo.	110»16
Caudé.	479»12
Celadas.	400
Concud.	300
Corbalán.	240
Cubla.	336»09
Escurihuela.	450
Libros	520»50
Peralejos.	81»56
Perales.	280
Puebla.	584»38
Riodeva.	300
Rubiales.	80
Tortajada.	89»07
Tramacastiel.	300
Valacloche.	80
Villalba Alta.	60
Villalba Baja.	153»44
Villastar.	402
Villel.	400
Suma.	7166»10

Partido de Montalbán.

Alacón.	140»21
Anadón.	169»37
Argente.	190
Badenas.	150
Bañón.	260
Barrachina.	290
Cervera.	46»88
Cortes.	494»20
Cosa.	121»88
Cutanda.	310
Huesa.	67
Josa.	261»88
Lidón.	225»32
Nueros.	65
Obón.	246
Piedraita y Colladico.	175»25
Rubielos.	440»88
Torrecilla.	201»10
Utrillas.	110
Valdeconejos.	180
Villanueva.	110
Villarejo.	103»44
Visiedo.	576»25
Vivel del Rio.	250
Mezquita de Loscos.	171»47
Loscos.	203
Suma.	5559»18

El Sr. Vallés recibió el día 24 del actual, las siguientes sumas para satisfacer las atenciones de primera enseñanza, correspondientes al partido de Alcañiz del corriente año económico.

	Ptas. Cts.
Alcañiz	1295»62
Belmonte.	520»62
Calanda.	1350
Cañada de Verich (La).	81»90
Castelserás	820
Codoñera (La).	531»62
Ginebrosa (La).	478»62
Mazaleón.	615»62
Torrecilla de Alcañiz.	578»12
Torrevelilla	445»62
Valdealgorfa.	592»50
Valdeltormo	428»12
Valjunquera y Mas del Labrador.	558»56
Total	8296»92

Imp. de V. Mallen, plaza del 29 de Setiembre, núm. 2.

D. Cruz Uriz Mayayo, jóven Maestro que, en Noviembre anterior, tomó parte en las oposiciones celebradas en esta provincia para proveer escuelas, ha descendido al sepulcro después de una larga y penosísima enfermedad que, podemos decir, le ha consumido en vida, cruel y paulatinamente, sin haberle permitido restituirse al seno de su apreciable familia.

Si esta fuera hoy capaz de recibir consuelo, seguramente lo obtendría considerando la negra suerte que en nuestros días se cierne sobre la cabeza de todo opositor que, como el paralítico de la piscina, *no tiene hombre*; porque el malogrado Sr. Uriz ya no tendrá que hacer más sacrificios; ni se le obligará más á establecer comparaciones que mortifican; ni verá postergado el mérito y entronizado el favor, ó, como dijo Cienfuegos:

«¡Oh cuánto no verá... !»

Que descanse eternamente.

ANUNCIOS.